

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA DIFERENCIACIÓN DE LOS SCONVOS POR LÍNEAS EN LA AYUDA DE EMPRENDIMIENTO COLECTIVO

Con fecha 12 de diciembre de 2025 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 296, la *Orden de 29 de noviembre de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se declara el importe del crédito presupuestario disponible, tramitado de forma anticipada, para financiar la concesión directa, en el año 2026, de las subvenciones para el fomento del emprendimiento colectivo en el ámbito de la Comunidad de Madrid.*

Según la misma, el importe del crédito presupuestario disponible para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de la concesión directa, en el año 2026, de subvenciones para el fomento del emprendimiento colectivo de la Comunidad de Madrid es de 4.000.000,00 euros, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso de gasto.

Las referidas obligaciones se imputarán con cargo a los siguientes subconceptos del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid del año 2026:

- Subconcepto 47200 del Programa 241N: 3.000.000 euros.
- Subconcepto 77400 del Programa 241N: 1.000.000 euros.

En base a ello, se abrió el SCONVO y documento contable siguientes:

- SCONVO/2025/0000459152
- A/2025/0000709162

Estas ayudas se regulan mediante el *Acuerdo de 26 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las subvenciones para el fomento del emprendimiento colectivo en la Comunidad de Madrid.*

Este Programa de Fomento del Emprendimiento Colectivo consta de cuatro líneas:

- Línea 1ª. Apoyo a los gastos de creación de nuevas cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción.
- Línea 2ª. Apoyo al servicio de asesoramiento de las asociaciones de autónomos y de la economía social.
- Línea 3ª. Financiación de inversiones necesarias para la creación de cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción, así como para su ampliación y desarrollo.



- Línea 4ª. Apoyo a la incorporación de socios a las empresas de la economía social.

En la comunicación del Interventor General de 7 de junio de 2024 se refleja la obligación de realizar diferentes SCONVO, en función de las diferentes líneas de subvención que se recojan en las convocatorias de ayudas, es decir, cuando existan varias líneas de ayuda en una convocatoria se abrirán tantos SCONVO y documentos contables como líneas.

Con objeto de rehacer los documentos contables para abrir un SCONVO por línea se procede a la emisión del A_COM negativo por el traspaso de crédito a las cuatro líneas del programa citadas y los correspondientes A singularizados por SCONVO para dichas líneas.

Así, se proponen los siguientes documentos contables:

- A_COM (-) de - 4.000.000 euros
- A de 400.000 euros en la partida 47200 para la Línea 1ª. Apoyo a los gastos de creación de nuevas cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción.
- A de 400.000 euros en la partida 47200 para la Línea 2ª. Apoyo al servicio de asesoramiento de las asociaciones de autónomos y de la economía social.
- A de 1.000.000 euros en la partida 77400 para la Línea 3ª. Financiación de inversiones necesarias para la creación de cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción, así como para su ampliación y desarrollo.
- A de 2.200.000 euros en la partida 47200 para la Línea 4ª. Apoyo a la incorporación de socios a las empresas de la economía social.

Con sus correspondientes SCONVO.

EL DIRECTOR GENERAL DE AUTÓNOMOS Y EMPRENDIMIENTO

